



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (**3553**
14 JUL 2015

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción en el Departamento del Cauca para las Alcaldías Municipales de Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Caldon, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapí, La Sierra, La Vega, Miranda, Morales, Padilla, Patía, Piamonte, Piendamó, Puerto Tejada, Rosas, San Sebastian, Santa rosa, Santander de Quilichao, Sotará, Suárez, Sucre, Totoró y Villarica en el Departamento de Cauca para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal en Cauca, lograron postular los candidatos a las Alcaldías Municipales de Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Caldon, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapí, La Sierra, La Vega, Miranda, Morales, Padilla, Patía, Piamonte, Piendamó, Puerto Tejada, Rosas, San Sebastian, Santa rosa, Santander de Quilichao, Sotará, Suárez, Sucre, Totoró y Villarica.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Cauca, la función de otorgar aval e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental de Cauca para los candidatos a Alcaldías Municipales en Cauca. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de Cauca para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ARGELIA	OSMAN DUAN GUACA	10.301.614
BALBOA	JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI	87.943.832
BOLIVAR	RODRIGO HERNAN PEREZ	4.627.133
BUENOS AIRES	ADAN DIAZ SANDOVAL	4.637.755
CALDONO	PAULO PIZO	10.302.381
EL TAMBO	CELIO URRESTI	16.362.119
FLORENCIA	EDWIN URBANO BENITEZ	1.061.705.847
GUACHENE	OLIVER CARABALI BANGUERO	76.042.273
GUAPI	EDUARDO SOLIS GRUESO	6.158.255
LA SIERRA	EDUARDO TROCHEZ	10.302.678
LA VEGA	LUIS ALFREDO MOLANO	10.535.291





MIRANDA	JOSE LEONARDO VALENCIA NARVAEZ	4.712.052
MORALES	SILVIO VILLEGAS	4.720.310
PADILLA	AMANDA AGUILAR BALANTA	25.389.215
PATIA	FRANCISCO TULIO ARIAS GOMEZ	10.692.112
PIAMONTE	AMADO DE JESUS GRAJALES RAMIREZ	17.703.629
PIENDAMO	IVAN VEGA	76.200.151
PUERTO TEJADA	INDIRA GOMEZ MUÑOZ	25.273.911
ROSAS	MARCO ANTONIO ROJAS CARVAJAL	76.311.043
SAN SEBASTIAN	JUAN ALBERTO ORDOÑEZ	4.615.494
SANTA ROSA	ZULY VIVIANA CAICEDO MACIAS	1.061.691.125
SANTANDER DE QUILICHAO	LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ	52.146.525
SOTARÁ	HERMÓGENES OBANDO	10.541.605
SUAREZ	HERNANDO RAMIREZ RAMIREZ	16.655.532
SUCRE	LHEIDY PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	25.272.696
TOTORÓ	WILMER TRUJILLO	6.253.641
VILLA RICA	YENNY NAIR GOMEZ	34.620.024

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Cauca, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.





A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Cauca para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Cauca, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Cauca, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Tatiana Moyano – Asistente Gerencia
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

